

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

### DISPONE PROTOCOLO DE USO DEL TEATRO UBO

Santiago, 19 de marzo de 2026.

---

#### VISTOS:

1. Las atribuciones que se me confieren como Rector de la Universidad Bernardo O'Higgins en los Estatutos y en el Reglamento General de la Universidad.
2. Lo propuesto por la Sección de Comunicaciones y por el Director General de Planificación Estratégica y Comunicaciones.

#### RESUELVO:

Apruébese el siguiente protocolo para el uso del "Teatro UBO":

1. **Objetivo:**  
Establecer los procedimientos, condiciones y responsabilidades para la solicitud, asignación y uso del "Teatro UBO", destinado a la realización de ceremonias, titulaciones, charlas, seminarios, actos solemnes y eventos culturales de carácter institucional.
2. **Alcance:**  
El presente protocolo será aplicable a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Bernardo O'Higgins que requieran utilizar el "Teatro UBO" para el desarrollo actividades institucionales, académicas o culturales.
3. **Administración del Espacio:**  
La administración del "Teatro UBO" estará a cargo de la Sección de Comunicaciones, la que será responsable de coordinar, evaluar y autorizar su uso.
4. **Canalización de Solicitudes:**
  - Toda solicitud de uso deberá ser ingresada a través de la **Sección de Comunicaciones**.
  - Tratándose de actividades académicas, la solicitud deberá ser presentada a la **Dirección de Gestión de Operaciones Académicas**; en el caso de actividades de extensión cultural, la solicitud deberá ser presentada a la **Dirección de Extensión Cultural y Universitaria**, las direcciones señaladas, evaluarán su pertinencia y, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la remitirá a la **Sección de Comunicaciones** para su tramitación.
  - Las solicitudes serán evaluadas considerando, entre otros, los siguientes criterios:
    - o Naturaleza y pertinencia de la actividad.
    - o Disponibilidad del espacio.
    - o Prioridad de las actividades contempladas en el **Calendario Académico institucional**.
5. **Condiciones Generales de Uso:**
  - El "Teatro UBO" está destinado **preferentemente a ceremonias y actividades oficiales**, tales como titulaciones, actos solemnes y actividades institucionales contempladas en el Calendario Académico Institucional.

- **Excepcionalmente**, podrá autorizarse su uso para otras actividades, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el presente protocolo.
- Las solicitudes deberán presentarse con una anticipación mínima de **10 días hábiles**, salvo casos debidamente justificados.
- Las actividades deberán considerar un **mínimo referencial de 100 asistentes**.
- La asignación del espacio estará sujeta a la **disponibilidad** y a la **evaluación de la actividad propuesta**.
- El **cumplimiento del presente protocolo** será condición necesaria para la autorización del uso del "Teatro UBO".
- Las actividades que no cumplan con los criterios señalados deberán gestionarse en **otros espacios institucionales**, a través de la unidad correspondiente.

6. **Horarios de Uso:**

- Las actividades institucionales deberán finalizar, a más tardar, a las **19:00 horas**.
- Las **actividades culturales o extracurriculares** podrán extenderse hasta las **20:30 horas**, previa autorización de la Sección de Comunicaciones.

7. **Normas de Uso:**

- Se prohíbe el **ingreso y consumo de alimentos o líquidos** al interior del "Teatro UBO".
- La **persona responsable de la actividad será quien haya solicitado el uso del espacio y deberá velar** por:
  - o El cumplimiento de las normas establecidas.
  - o El adecuado uso de las instalaciones.
  - o La restitución del espacio en las condiciones originales al término de la actividad.

8. **Responsabilidades:**

- **Sección de Comunicaciones:** recepción, evaluación, coordinación y gestión de las solicitudes.
- **Dirección de Gestión de Operaciones Académicas:** evaluación previa de actividades académicas y su derivación para tramitación
- **Dirección de Extensión Cultural y Universitaria:** evaluación previa de actividades culturales y su derivación para tramitación
- **Unidad organizadora:** cumplimiento íntegro del presente protocolo y de las normas de uso.
- **Dirección de Administración e Infraestructura:** mantención, aseo y resguardo de las condiciones de seguridad del "Teatro UBO".

**ANÓTESE, TRAMÍTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALDIO RUFF ESCOBAR**  
Rector

Universidad Bernardo O'Higgins

Distribución:

- Plan "A"